



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

LICENCIA URBANÍSTICA PARA TALAS Y/O PODAS

Modelo

201

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 28/10/2015

Datos del/la Solicitante

Nombre completo/Razón social		
DNI/NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Nº Expediente
Registro

Representado/a por

Nombre completo/Razón social		
DNI/NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Localización de la tala y/o poda

Nombre de la vía pública	Nº	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Referencia Catastral (Disponible en la Sede Electrónica de Catastro: http://www.sedecatastro.gob.es/)					

EXPONE: Que pretende realizar obras en la localización de referencia que consisten en

UNIDADES		ESTIMACIONES
<input type="checkbox"/>	TALA DE CUALQUIER ESPECIE ARBÓREA EN SUELO URBANO CON MÁS DE DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD Ó 20 CM DE DIÁMETRO DE TRONCO A NIVEL DEL SUELO*	UD
<input type="checkbox"/>	PODA DE CUALQUIER ESPECIE ARBÓREA EN SUELO URBANO CON MÁS DE DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD Ó 20 CM DE DIÁMETRO DE TRONCO A NIVEL DE SUELO*	UD
<input type="checkbox"/>	TALA DE CUALQUIER ESPECIE ARBÓREA CON MENOS DE DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD Ó 20 CM DE DIÁMETRO DE TRONCO A NIVEL DE SUELO	UD
<input type="checkbox"/>	PODA DE CUALQUIER ESPECIE ARBÓREA CON MENOS DE DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD Ó 20 CM DE DIÁMETRO DE TRONCO A NIVEL DE SUELO	UD

* Ver condiciones en hoja anexa (Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la C.M.)

OBSERVACIONES (detalle de la obra a realizar):

Por todo ello, **SOLICITA:** Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 153 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid le sea concedida la Licencia Urbanística de referencia.

En Aranjuez, a _____

Firma,

Ilustrísima Señora Alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

LICENCIA URBANÍSTICA PARA TALAS Y/O PODAS

Modelo

201

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 28/10/2015

REQUISITOS/DOCUMENTACIÓN:

- La solicitud de licencia por el promotor comportará automáticamente, una vez transcurridos 2 meses sin práctica por el Ayuntamiento de Requerimiento de subsanación o mejora de la documentación presentada o cumplimentado el Requerimiento que en tal sentido se haya formulado, LA LICENCIA URBANÍSTICA PROVISIONAL para la Ejecución, bajo las condiciones legales siguientes:
 1. Supervisión y comprobación de las Obras por los Servicios Técnicos Municipales.
 2. Responsabilidad Solidaria del promotor, constructor, técnico o los técnicos integrantes de la Dirección de las obras y de su ejecución, respecto de la conformidad de las obras con la ordenación urbanística de aplicación y su ordenación al proyecto presentado.
- En virtud de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid se establecen las medidas protectoras que se aplicarán a todos los ejemplares de **cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco a nivel del suelo**. Según el artículo 2 de dicha Ley: (Prohibición de tala)
 1. Queda prohibida la tala de todos los árboles protegidos por esta Ley.
 2. Cuando este arbolado se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase, o por la construcción de infraestructuras, se procederá a su trasplante. Si por razones técnicas dicho trasplante no es posible, podrá autorizarse la tala del ejemplar afectado mediante decreto del Alcalde singularizado para cada ejemplar, previo expediente en el que se acredite la inviabilidad de cualquier otra alternativa.
 3. En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable se exigirá, la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado.
 4. El autor de la tala deberá acreditar: el número, la especie, la fecha y el lugar en que se haya llevado a cabo la plantación de conformidad con la autorización de la tala, informando, durante el año siguiente a la plantación del nuevo árbol, sobre su estado y evolución.
- Para iniciar el expediente de tala de arbolado urbano, se deberá justificar los motivos por los cuales se solicita, **aportando**:
 - Diagnóstico de estabilidad mecánica y/o estado biológico del ejemplar afectado (emitido por técnico competente), para conocer los defectos estructurales que motiven la tala.**
 - Presupuesto de ejecución material de la tala, que incluya, asimismo, la recogida y traslado de los restos vegetales a Centro Autorizado.**
- Los métodos de diagnóstico a utilizar serán los propios de la arboricultura moderna. Según el artículo 3 de dicha Ley: (Prohibición de podas drásticas e indiscriminadas)
 1. Queda prohibida la poda drástica, indiscriminada y extemporánea de todo árbol protegido por esta Ley.
 2. Constituirán excepción a la norma anterior aquellos casos en los que la copa de los árboles disminuya notablemente la luminosidad interior de las viviendas, no guarde las distancia a tendidos eléctricos o telefónicos previstas en la normativa vigente, dificulte o impida la visibilidad de semáforos y, en todo caso, cuando exista algún peligro para la seguridad vial o peatonal. En estos supuestos, la poda se realizará a juicio del técnico competente, mediante acto motivado.
 3. Durante la ejecución de las obras deberán subsanarse los reparos de legalidad que formulen por escrito los Servicios Municipales como consecuencia de las inspecciones que se practiquen.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Presentación de la solicitud y demás documentos en la **Oficina de Atención al Ciudadano (Puesto 1 – Licencias de obra y actividad)** del Ayuntamiento de Aranjuez sita en **Calle Stuart nº 79** o en otro Registro Oficial¹.
2. Entrega al interesado de copia sellada del registro de entrada.
3. Tramitación de la solicitud por el **Departamento de Medio Ambiente** del Ayuntamiento de Aranjuez, con traslado al interesado de los requerimientos de documentación o realización de comprobaciones o inspecciones necesarias, e informes oportunos que se deriven de la citada tramitación.
4. Resolución de concesión o denegación de la Licencia Urbanística.
5. Notificación al interesado de la citada Resolución y entrega de la Licencia Urbanística en el Departamento de Recaudación/Caja sito en la Calle Stuart nº 79, previo abono de los impuestos y tasas correspondientes.
6. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la departamento tramitador anteriormente indicado, ya sea presencialmente en la Calle Stuart nº 79, telefónicamente en el 91 809 03 60, o a través del correo electrónico medioambiente@aranjuez.es.

CONTROL DE CALIDAD:

Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos tachando lo que proceda.

SI	NO	El impreso está redactado en un lenguaje claro y sencillo.
SI	NO	El impreso es difícil de cumplimentar
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla la documentación a presentar.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla los pasos a seguir.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla donde acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Muchas gracias por su colaboración.

¹ En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.